



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/45/L.17  
25 de octubre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 92 del programa

### EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACCION MUNDIAL PARA LOS IMPEDIDOS Y DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS IMPEDIDOS

Alemania, Arabia Saudita, Austria, Bangladesh, Bélgica, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guatemala, Indonesia, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Noruega, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia y Zimbabwe:  
proyecto de resolución

### Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

#### La Asamblea General.

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas, la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, por la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos <sup>1/</sup>, y la resolución 37/53, de 3 de diciembre de 1982, por la cual, entre otras cosas, proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos como programa de acción a largo plazo,

Recordando también su resolución 43/98, de 8 de diciembre de 1988, en la que instaba a los Estados Miembros, a las organizaciones y a las organizaciones intergubernamentales no gubernamentales interesadas a que llevaran a cabo en todos los niveles y según correspondiera las tareas prioritarias de las actividades y programas mundiales para la segunda mitad del Decenio como las que se enunciaban en los anexos a esa resolución,

<sup>1/</sup> A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).

Recordando además que en su resolución 43/98 había pedido al Secretario General que hiciera un estudio de viabilidad sobre las consecuencias técnicas, financieras y administrativas de distintas formas de observar el final del Decenio en 1992, que incluyera un examen de los progresos que se hubieran logrado y los obstáculos que se hubieran presentado a nivel mundial en el curso del Decenio y que proporcionara un mecanismo para la preparación de las actividades necesarias hasta el año 2000 y años posteriores.

Recordando la resolución 1989/52 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989, y en particular su párrafo 9, en que el Consejo invitaba al Secretario General a que, en relación con la preparación del estudio de viabilidad, convocara una reunión de expertos en 1990 para que asesoraran sobre la mejor forma de observar el final del Decenio,

Habiendo examinado con interés y reconocimiento el estudio de viabilidad del Secretario General sobre las distintas formas de observar el final del Decenio 2/, que se basó en los resultados de una reunión de expertos que tuvo lugar en Jarvenpaa (Finlandia) del 7 al 11 de mayo de 1990, gracias a la generosa invitación del Gobierno de Finlandia, que también prestó apoyo financiero,

Tomando nota de la sugerencia del Secretario General de que se examine la propuesta de celebrar una conferencia mundial a nivel ministerial para observar el final del Decenio 3/,

Teniendo presente la resolución 1990/26 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, sobre igualdad de oportunidades para los impedidos, en la que el Consejo autorizaba a la Comisión de Desarrollo Social a que examinara, en su 32º período de sesiones, la posibilidad de establecer un grupo especial de trabajo de expertos gubernamentales, de composición abierta, financiado con contribuciones voluntarias, para que elaborara normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los niños, los jóvenes y los adultos impedidos,

Tomando nota con satisfacción de que el decenio de 1980, que coincidió con la observancia del Año Internacional de los Impedidos y del Decenio, ha sido un período de sensibilización y toma de conciencia a nivel mundial de los derechos y las necesidades de los impedidos,

Convencida de la necesidad de que esa conciencia se traduzca en acción,

Tomando nota con preocupación del empeoramiento de la situación económica y social de algunos países en desarrollo, que perjudica a los grupos vulnerables, entre los que se cuentan los impedidos,

Consciente de la necesidad de desarrollar nuevos esfuerzos concertados y una acción más vigorosa y más amplia, así como de tomar medidas a todos los niveles para cumplir los objetivos del Decenio,

---

2/ Véase A/45/470.

3/ *Ibid.*, párr. 14.

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos hechos por los Estados Miembros durante el Decenio para mejorar las condiciones y aumentar el bienestar de los impedidos y del deseo de dichos Estados de hacer participar a los impedidos y a sus organizaciones en todas las cuestiones que les conciernen;

Consciente del problema que se plantea en algunos países en relación con la traducción de las expresiones "impairment", "disability", "handicap" y "disabled person" utilizadas en el Programa de Acción Mundial,

Tomando nota con agradecimiento del generoso apoyo prestado por algunos gobiernos al Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos mediante contribuciones voluntarias,

Consciente del importante papel que están desempeñando los comités nacionales en el fomento de la ejecución del Programa de Acción Mundial,

Alentada por el establecimiento de organizaciones de impedidos en algunas partes del mundo y por su influencia positiva en la imagen y la condición de las personas con discapacidades,

Reconociendo que el Congreso de Rehabilitación Internacional, el Congreso Mundial de Disabled People's International, el Congreso de la Unión Mundial de Ciegos, Independencia 1992, y otros importantes acontecimientos análogos que han de tener lugar en 1992 serán actividades importantes que ayudarán a observar el final del Decenio,

Tomando nota de la importante contribución que están aportando otras organizaciones no gubernamentales a la tarea de mejorar la condición de las personas con discapacidades,

Deseosa de fomentar la continuación de la aplicación práctica del Programa de Acción Mundial después de concluido el Decenio,

1. Destaca la necesidad de ejecutar las propuestas enunciadas en el programa de acción hasta el final del Decenio 4/ y en el esbozo preliminar de una estrategia a largo plazo hasta el año 2000 y años posteriores: una sociedad para todos 5/, que figuran en el estudio de viabilidad sobre las distintas formas de observar el final del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos;

2. Invita a los Estados Miembros, los organismos especializados, otras organizaciones y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que a que den cumplimiento a las mencionadas propuestas y las utilicen como directrices y estímulos para preparar:

---

4/ Ibid., cap. III.

5/ Ibid., cap. IV.

a) Programas nacionales, regionales e internacionales de acción para elaborar medidas concretas a todos los niveles que beneficien a las personas con discapacidades, de conformidad con la cultura, las costumbres, las previsiones, el nivel de desarrollo socioeconómico y las limitaciones de recursos de cada país;

b) Planes estratégicos a largo plazo con objetivos precisos que hayan de alcanzarse antes del año 2000 en materia de prevención, rehabilitación e igualdad de oportunidades;

3. Afirma que al aplicar el programa de acción deberá prestarse especial atención a los impedidos de los países en desarrollo;

4. Pide al Secretario General que disponga que en el Programa de las Naciones Unidas para los Impedidos se haga hincapié no tanto en la toma de conciencia como en la acción, con miras a alcanzar una sociedad para todos en el año 2010 y para responder más apropiadamente a las numerosas solicitudes de asistencia y asesoramiento;

5. Destaca la necesidad de que, dentro de los recursos existentes, se asigne prioridad a los programas orientados hacia la acción que renueven el consenso internacional y que forjen un compromiso político sostenido por parte de los Estados Miembros respecto de la aplicación del Programa de Acción Mundial después de concluido el Decenio y que, asimismo, aseguren un mejoramiento constante de la situación de los impedidos;

6. Pide al Secretario General que ayude a los Estados Miembros a establecer y fortalecer comités nacionales sobre cuestiones de discapacidad y órganos de coordinación análogos y que promueva y apoye el establecimiento de organizaciones nacionales de impedidos, incluidas federaciones de organizaciones que funcionen eficazmente;

7. Pide también al Secretario General que examine la traducción en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de las expresiones "impairment", "disability", "handicap" y "disabled person" utilizadas en el Programa de Acción Mundial;

8. Hace hincapié en la necesidad de individualizar medidas concretas para fortalecer la Dependencia de los Impedidos del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, dentro de los recursos existentes, para que pueda cumplir los objetivos del Decenio;

9. Acoge con beneplácito el apoyo que ya han dado algunos gobiernos al Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y los exhorta a que sigan haciendo contribuciones voluntarias para fortalecer a la Dependencia de los Impedidos y para permitirle cumplir sus funciones de centro de coordinación;

10. Reafirma que los recursos del Fondo Voluntario deberían utilizarse para apoyar actividades catalíticas e innovadoras a fin de seguir cumpliendo los objetivos del Programa de Acción Mundial dentro del marco del Decenio asignando prioridad, según proceda, a los programas y proyectos de los países menos adelantados;

11. Invita a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales a que sigan haciendo contribuciones al Fondo Voluntario y hace un llamamiento a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Voluntario para que éste pueda responder eficazmente al número creciente de solicitudes de asistencia;
12. Invita también a los Estados Miembros a que presenten al Secretario General informes actualizados sobre la aplicación del programa de acción;
13. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la ejecución de la presente resolución;
14. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos".

-----

